



**MUNICIPIO DE CORREGIDORA
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

CONTRIBUYENTES QUE RECIBIERON EXENCIONES DE CRÉDITOS FISCALES

Exención o condonación de créditos fiscales realizada por el Gobierno a través de su autoridad fiscalizadora, consiste en la exclusión total o parcial de la obligación de pago de los sujetos pasivos del Impuesto. Generalmente en los códigos fiscales correspondientes se determinan los tipos de condonaciones.

CONTRIBUYENTE	IMPUESTO	PERIODO	OBSERVACIÓN	FECHA	MONTO
Municipio de Corregidora	Impuesto Predial	201604-202106	Artículos 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 22 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, y, 48, fracción I, numeral 22, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Oro., para el Ejercicio Fiscal 2021	18 de octubre de 2021	\$126,133.74
Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro	Impuesto Predial	201701-202106	Artículos 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 22 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, y, 48, fracción I, numeral 22, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Oro., para el Ejercicio Fiscal 2021	24 de diciembre de 2021	\$60,028.00
C. Ramsés Rodríguez Gómez	Impuesto por Subdivisión	202105	Artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro	15/10/2021	NO APLICA
Municipio de Corregidora, Querétaro	Impuesto por Subdivisión	202105	Artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro	21/10/2021	NO APLICA

PERIODO QUE COMPRENDE LA INFORMACIÓN QUE SE ENTERA: **DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

ÁREA(S) O UNIDAD(ES) ADMINISTRATIVA(S) RESPONSABLE(S) DE LA INFORMACIÓN: **DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS**

FUNDAMENTO JURÍDICO EN EL QUE SE CONTEMPLA LA DECLARACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **Artículo 67 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.**
 “ (...) ARTÍCULO 67. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los municipios, deberán poner a disposición del público de manera actualizada la información: (...) IV. El nombre, denominación o razón social y número del registro federal de los contribuyentes de a quienes se les hubiere cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. (...)”

DENOMINACIÓN DE LA AUTORIDAD EXTERNA O INTERNA QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO: **DIRECCIÓN DE INGRESOS**

DENOMINACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA CANCELACIÓN O CONDONACIÓN: **DIRECCIÓN DE INGRESOS**